

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

Panamá 24 de Mayo de 1911.

EDICIÓN DIARIA

Número 1432

Año VIII

## Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

**PABLO AROSEMENA**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

**RAMON F. ACEVEDO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3a. Casa particular: Calle 7a. número 10.

Secretario de Relaciones Exteriores,

**FEDERICO BOYD**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 66.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

**AURELIO GUARDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

**H. PATIÑO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número 14.

Secretario de Fomento,

**O. O. AROSEMENA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 16.

## EDITOR OFICIAL

**BEATRIZ A. DE AROSEMENA**

Oficina: Avenida Central, número 27

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente autorizados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 1a. de Agosto de 1910.  
El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Aurelio Guardia

## AVISO OFICIAL

El Presidente de la Española

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verlo para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

## AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases

de pago anticipado:

Por un año.....\$6,00

Por seis meses.....\$3,00

Por tres meses.....\$1,50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

**PEDRO A. DIAS.**

## Contenido

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Resolución número 338 de 17 de Mayo 1911. 2.231

Secretaría de Instrucción Pública

Decreto número 32 de 1911, de 28 de Abril, por el cual se hace un nombramiento. 2.231

Decreto número 33 de 1911, por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria. 2.232

Decreto número 34 de 1911, de 2 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria. 2.232

Decreto número 35 de 1911, de 3 de Mayo, por el cual se nombra el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Institutoras y Anexa a la Normal. 2.232

Decreto número 36 de 1911, de 4 de Mayo, por el cual se hacen tres nombramientos. 2.233

Decreto número 37 de 1911, de 4 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento. 2.233

Decreto número 38 de 1911, de 4 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento. 2.233

Decreto número 39 de 1911, de 5 de Mayo, por el cual se reforman algunas disposiciones del Decreto número 16, de 13 de Febrero de este año. 2.233

Decreto número 40 de 1911, de 5 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria. 2.233

Decreto número 41 de 1911, de 6 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el ramo de Instrucción Pública. 2.233

Decreto número 42 de 1911, de 9 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos. 2.234

Decreto número 44 de 1911, de 10 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos. 2.234

## Provincia de Colón

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina del Jefe del Primer del Circuito, correspondiente al mes de Marzo próximo pasado. 2.238

Avisos Oficiales. 2.234

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

#### RESOLUCION NUMERO 338.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 338.—Panamá, Mayo 17 de 1911.

En oficio de 15 del presente distinguido con el número 173 manifiesta el señor Gerente del Banco Nacional que el señor Tesorero General de la República se niega a aceptar las nóminas de los señores Tadeo González y Ernesto Ortiz correspondientes a los meses de Febrero, Marzo y Abril, descontadas por el Banco de conformidad con la Ley 58 de 1908 y enviadas a la Tesorería a buena cuenta del importe de utilidades del Banco en 1909 y 1910.

Considera el señor Gerente que de acuerdo con el artículo 40. de la Ley 74 de 1904 por el cual se dispone que los créditos del Banco tengan prelación, carece de fundamento la negativa del señor Tesorero y pide que por este Despacho se dicte una Resolución que decida el punto y sirva de pauta para lo futuro.

Según lo afirma el señor Gerente del Banco Nacional, el señor Tesorero se abstiene de aceptar las nóminas en referencia en virtud de orden de embargo de los sueldos de González y Ortiz comunicada por el señor Juez 10. Municipal.

Existiendo como existe, en el caso de que se trata, oposición entre los derechos que el señor Gerente cree tener de conformidad con la prelación que la Ley concede a los créditos del Banco y la orden de embargo comunicada por el señor Juez 10. Municipal, estima este Despacho que el Banco Nacional debe hacer valer sus derechos y esta prelación por medio de acción civil, pues no está en las facultades legales del Poder Ejecutivo revocar o anular la orden del Juez de que se ha hecho mérito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Aprobar el procedimiento del señor Tesorero General de la República que ha dado motivo a la nota en referencia, y, con el fin de obviar dificultades en el futuro se excita a los señores Jueces de Circuito y Municipales en el ramo de lo civil para que siempre que dicten algún mandamiento de embargo o secuestro de sueldos de empleados públicos, envíen copia de la respectiva providencia, tanto al señor Tesorero General como al señor Gerente del Banco Nacional.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

**PABLO AROSEMENA.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

**AURELIO GUARDIA.**

### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

#### DECRETO NUMERO 32 DE 1911.

(de 28 de Abril),

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese a la señorita Agnes von Oven, Directora de la Escuela Normal de Institutoras.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Abril de 1911.

Comuníquese y publíquese.

**PABLO AROSEMENA.**

El Secretario de Instrucción Pública,

**H. PATIÑO.**

Escuela de varones de La Palma: Director, J. P. Cárdenas; Maestros de 2o. grado, señor Santiago Caballero; Maestro de 1er. grado, señor Armando Landero.

Escuela de varones de Tucufí: Director, señor Pedro M. Zarante.

Escuela Alternada de El Pihibá: Directora, Buenaventura de Guerrero.

Escuela de niñas de El Real: Directora, señorita Natalia Moreno.

Escuela de niñas de Pinogana: Directora, señorita Aurora Blasco.

Escuela Alternada de Yaviza: Directora, señorita Rosaura A. Pérez.

Artículo 2o. Dividiremos en dos secciones paralelas, que se llamarán primer grado A y primer grado B, el grado Primero de la Escuela de varones de Chapigana, y nombrábase para regentarlos, respectivamente, a los señores Ricardo Bolaños J. y José Dolores Acuña en su carácter de Director de la Escuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a seis de Mayo de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

H. PATIÑO.

#### DECRETO NUMERO 42 DE 1911

(de 9 de Mayo)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Director de la Escuela de varones de Bocas del Toro, al señor Leonidas Marulanda O. Maestros de 4o. y 3er. grados de la Escuela de niñas de Agudulco, a la señora Luisa Escudero de Quesada y señorita Indalecia Lasso de la Vega, respectivamente. Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de Taboga, a la señorita Adela Moré, y Directora de la Escuela de niñas de La Palma (Darién) a la señorita Rafaela Plararte.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a nueve de Mayo de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

H. PATIÑO.

#### DECRETO NUMERO 44 DE 1911

(de 10 de Mayo)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Háganse los siguientes nombramientos:

Directora de la Escuela de niñas de Chepo, señora Carmen de Sanders.

Directora de la Escuela Alternada de El Llano, (Chepo) señorita Antonia Maldonado.

Artículo 2o. Nómbrase a la señorita Carolina Patiño, Subdirectora de la Escuela Nacional de Telegrafía eléctrica de esta Capital.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 10 de Mayo de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

H. PATIÑO.

#### PROVINCIA DE COLON

#### ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina del Juzgado Primero del Circuito, correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

En la ciudad de Colón, a los los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos once, el señor Gobernador de la Provincia en asocio del señor Fiscal del Circuito y del infrascrito Secretario, se trasladó a la Oficina en que funciona el Juzgado 1o. del Circuito, con el objeto de practicar la visita correspondiente al mes de Marzo próximo pasado. Se dió principio al acto de la manera que pasa a expresarse:

Asuntos pendientes de la última visita..... 181

Entrados en el mes..... 21

Suman..... 202

Salidos en el mes de Marzo.. 24

Quedan..... 178

Que se descomponen así:

En la Corte..... 31

En curso..... 53

Paralizados por falta de papel..... 45

Paralizados por falta de gestión..... 16

En suspenso por no haberse prestado fianza de costas. 3

Para notificar un auto..... 12

En comisión..... 10

Al Despacho del Juez..... 4

Abierto a pruebas..... 1

Traslado..... 3

Total..... 178

Trabajo del mes de Marzo de 1911.

Sentencias de primera instancia..... 4

Sentencias de segunda instancia..... 4

Autos interlocutorios..... 11

Id. de segunda instancia..... 1

Id. de sustanciación..... 178

Notificaciones..... 269

Edictos..... 18

Declaraciones recibidas..... 13

Absolución de posiciones..... 2

Boletas de comparendo..... 16

Poderes copiados..... 7

Demandas copiadas..... 3

Diligencias varias..... 6

Exhortos auxiliados..... 2

Despachos librados..... 3

Libros de comercio rubricados..... 6

Registro de Sociedades de Comercio..... 3

Notas dirigidas por el señor Juez.....

Exhortos librados..... 2

Copias..... 1

Así terminó esta diligencia que se firma para constancia.

El Gobernador, RAFAEL NEIRA

A.—El Juez Primero del Circuito, MANUEL S. JOLY.—El Fiscal, JUAN ANGEL GÓMEZ.—El Secretario, Azael González.—El

Secretario de la Gobernación, Benigno Andrión.

#### AVISOS OFICIALES

##### AVISO

El día 25 de Junio próximo venturo, se pondrá en licitación pública una finca propiedad del señor Osvaldo López, ubicada en el Distrito del Montijo (Provincia de Veraguas.) Dicha finca consiste en un lote de terreno que mide 250 hectáreas de superficie de las cuales una parte está cultivada de caña de azúcar; tiene una galera con dos máquinas a vapor con los estanques correspondientes y un tren de destilación; está cercada con alambres de púas en toda su extensión y alinderada así: por el Norte, Este y Oeste, el río San Pedro y por el Sur, el caserío del Bongo.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo que ha sido hecho en la suma de cinco mil balboas (B. 5,000.00).

Para ser postor hábil es necesario consignar el 5 o/o del avalúo. El remate comenzará en la Oficina del Banco Nacional a las diez de la mañana y la adjudicación se hará a las cuatro de la tarde del mismo día.

Panamá, Mayo 18 de 1911.

El Gerente,

B. Chiari.

El Secretario ad-hoc,

T. A. Pouillet.

##### AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito

#### HACE SABER:

Que en poder del señor José M. Franco se encuentra depositada una pulpa colorada, marcada a fuego en

en la pulpa y palsta del lado de tar y herradas las cuatro patas

El que se creyere dueño del animal puede hacer valer su derecho dentro del término de treinta (30 días) contados a partir de la fecha transcurridos los cuales serán en almoneda pública por el Jefe de la Policía Municipal de conformidad con la Ley.

Chorrera, Mayo 5 de 1911.

El Alcalde,

Baldomero González

El Secretario interino,

3 v. 1.

Andrés Uribe

##### AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito

#### HACE SABER:

Que en poder de señor Manuel Antonio Velásquez se encuentra depositada una yegua de color azulejo, herrada en la pulpa del lado de montar con los cuernos que aquí aparecen:

i. G.

sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo preceptuado por el Artículo 684 de la Ordenanza número 87 de 1896, se fijan avisos en los lugares concurridos de esta población, en esta oficina, para el que se crea derecho a dicho remanente hasta sus derechos en el término fijado de treinta días, vencidos los cuales será vendido en almoneda pública, por el señor Tesorero Municipal.

Chorrera, Mayo 3 de 1911.

El Alcalde,

Baldomero González

El Secretario interino,

Andrés Uribe

3 v. 1.

##### AVISO OFICIAL

Las cuentas por servicio público a los ministros, de cualquiera naturaleza que sean y que afectan al Departamento de Fomento del Presupuesto de Gastos, deberán presentarse a la Secretaría de Fomento, en triple ejemplar, en los días 6 formas respectivas, que serán ministrados a los interesados.

Dichos modelos pueden obtenerse en el Despacho de la Secretaría en esta ciudad, y en las oficinas de los Gobernadores de Provincia en los días habilitados.

El Secretario de Fomento,

G. G. Arce

Ministros del Poder Judicial

## DECRETA:

Art. 10. Hágense los siguientes nombramientos para la Escuela Normal de Institutoras:

Subdirectora con obligación de dictar 9 horas semanales de clases, señorita Sofía Fábrega.

Profesora de Castellano, I, II y III años, señorita Otilia Jiménez.

Profesor de Castellano, IV y V años, señor José de la C. Herrera.

Profesora de Francés, señorita Débora Henríquez.

Profesora de Historia, señorita Débora Henríquez.

Profesora de Inglés, señorita Thyra Osorio.

Profesora de Geografía y Cosmografía, I y II años, señorita Sofía Fábrega.

Profesor de Geografía y Cosmografía, III a V años, Capitán Stolz.

Profesor de Matemáticas IV y V años, Dr. Eugene Lutz.

Profesor de Matemáticas I, II y III años, Capitán Stolz.

Profesor de Botánica y Zoología, I a III años, Dr. R. T. Marqués.

Profesor de Botánica y Zoología, IV y V años, Dr. Otto Lutz.

Profesor de Física y Química III año, Dr. R. T. Marqués.

Profesor de Física y Química, IV y V años, Dr. Otto Lutz.

Profesor de Higiene y Puericultura, el médico del establecimiento, Dr. Umberto Paoli.

Profesora de Caligrafía, señorita Otilia Jiménez.

Profesora de Gimnasia y Música instrumental (piano y violín), Miss Elizabeth Sweeney.

Profesora de canto, señorita Nicole Garay.

Profesora de Dibujo y Pintura, señorita Gottlieb Stolz.

Profesora de trabajo de aguja, señorita Isabel Arango.

Profesora de Costura, señora Juana O. Romero de Ortiz.

Profesor de Religión, Presbítero J. J. Arzamendi.

Inspectora General, señorita Cristina Arosemena.

Secretaria Bibliotecaria, señorita Guillermina Barrera.

Enfermera, señorita Lucía Laborde.

Art. 20. El cuerpo docente de la Escuela Anexa [Media] a la Normal de Institutoras, quedará compuesto así:

Directora, señorita Josefa María Mendoza.

Maestra de VI año, señora Esperanza G. de Miró.

Maestra de V año, señorita Lavinia Hurtado.

Maestra de IV año, señorita Rosalía Recuero.

Maestra de III año, señorita Ernestina Herrera.

Maestra de II año, señorita Delia Robles.

Maestra de I año, señorita María Luisa Urzeta.

Parágrafo. En la Escuela Anexa B, que funcionará paralela a la Media de aplicación para práctica especial de las alumnas-maestras, habrá otra Maestra de tercer grado, con el nombre de Ins-

pector, nombrase para este puesto a la señorita Natalia Jaén.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a tres de Mayo de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

H. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 36 DE 1911,

(DE 4 DE MAYO)

por el cual se hacen tres nombramientos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 19. Por excusa aceptada a la señorita Eloísa Filós, del puesto de Directora de la Escuela de niñas de Calidonia de esta ciudad, nombrase en su reemplazo a la señorita María Luisa Eyseric.

Art. 20. En reemplazo de la señorita María Luisa Urzeta, que ha sido trasladada a la Escuela Anexa a la Normal de Institutoras, nombrase Maestra de tercer grado en aquella Escuela a la señorita Celinda Durán.

Art. 30. Nombrase a la señorita Julia Julio, Maestra de 2o. grado en la Escuela de varones de Santa Ana, en reemplazo de la señorita Delia Robles que fue trasladada a la Escuela Anexa a la Normal de Institutoras.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

H. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 37 DE 1911,

(DE 4 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por excusa aceptada al señor Enrique J. Arce, nombrase al señor José Angel Casís, Profesor de Historia en la Escuela Industrial Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

H. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 38 DE 1911

(de 4 de Mayo)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por excusa aceptada al señor Enrique J. Arce, nombrase al señor José Angel Casís, Profesor de Historia en la Escuela Industrial Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

H. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 39 DE 1911

(de 5 de Mayo)

por el cual se reforman algunas disposiciones del Decreto número 16, de 13 de Febrero de este año.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10. En la Imprenta Nacional se ejecutarán todos los trabajos del ramo que le sean ordenados por cualquier oficina pública nacional o municipal por conducto de la respectiva Secretaría de Estado. Atenderá también a los trabajos que directamente le sean ordenados por el Banco Nacional, el Hospital de Santo Tomás y la Escuela Industrial Nacional.

Artículo 20. Las órdenes por trabajos en la Imprenta Nacional, serán expedidas por los Secretarios de Estado, el Gerente del Banco Nacional, el del Hospital de Santo Tomás y por el Director de la Escuela Industrial Nacional, en su caso, en formas o esquemas talonarios que serán ejecutados por la misma Imprenta mediante el modelo que al efecto le sea suministrado por la Secretaría de Instrucción Pública.

Artículo 30. El dinero efectivo que la Imprenta Nacional cobre por trabajos para el Banco Nacional, el Hospital de Santo Tomás y la Escuela Industrial Nacional, según el artículo 10. de este Decreto, será igualmente remitido a la Tesorería General la cual expedirá el correspondiente recibo.

Artículo 40. (Transitorio). Los trabajos ejecutados por la Imprenta Nacional, a partir del 10. de Febrero último, para la Escuela Industrial Nacional deberán ser pagados por ésta de los fondos propios del establecimiento.

Artículo 50. Quedan en estos términos reformados los artículos 40. y 50. y el parágrafo del artículo 60. del Decreto número 16, de 13 de Febrero de este año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 5 de Mayo de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

H. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 40 DE 1911

(de 5 de Mayo)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10. Hágense los siguientes nombramientos para Directores y Maestros de grado de Escuela en la 2a. Sección de la Provincia de Panamá, así:

Escuela de niñas de Arraiján: Directora, señorita Sofía Calderón.

Escuela de niñas de Balboa (San Miguel): Maestra de 1er. grado, señorita Teresa Ramírez.

Escuela de niñas de Bejuco: Directora, señorita Celia J. Paredes.

Escuela de varones de Capira: Director, señor Eusebio Rivera R.

Escuela de niñas de Otoque (Occidente): Directora, señorita Ana P. Ramírez.

## DECRETA:

Artículo único. Nombrase Mozo del Almacén Escolar, al señor Lino Zapata, con derecho a sueldo desde el día veinte de Abril en que comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a cuatro de Mayo de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

H. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 39 DE 1911

(de 5 de Mayo)

por el cual se reforman algunas disposiciones del Decreto número 16, de 13 de Febrero de este año.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo 10. En la Imprenta Nacional se ejecutarán todos los trabajos del ramo que le sean ordenados por cualquier oficina pública nacional o municipal por conducto de la respectiva Secretaría de Estado. Atenderá también a los trabajos que directamente le sean ordenados por el Banco Nacional, el Hospital de Santo Tomás y la Escuela Industrial Nacional.

Artículo 20. Las órdenes por trabajos en la Imprenta Nacional, serán expedidas por los Secretarios de Estado, el Gerente del Banco Nacional, el del Hospital de Santo Tomás y por el Director de la Escuela Industrial Nacional, en su caso, en formas o esquemas talonarios que serán ejecutados por la misma Imprenta mediante el modelo que al efecto le sea suministrado por la Secretaría de Instrucción Pública.

Artículo 30. El dinero efectivo que la Imprenta Nacional cobre por trabajos para el Banco Nacional, el Hospital de Santo Tomás y la Escuela Industrial Nacional, según el artículo 10. de este Decreto, será igualmente remitido a la Tesorería General la cual expedirá el correspondiente recibo.

Artículo 40. (Transitorio). Los trabajos ejecutados por la Imprenta Nacional, a partir del 10. de Febrero último, para la Escuela Industrial Nacional deberán ser pagados por ésta de los fondos propios del establecimiento.

Artículo 50. Quedan en estos términos reformados los artículos 40. y 50. y el parágrafo del artículo 60. del Decreto número 16, de 13 de Febrero de este año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 5 de Mayo de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

H. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 40 DE 1911

(de 5 de Mayo)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo 10. Hágense los siguientes nombramientos para Directores y Maestros de grado de Escuela en la Primera Sección de la Provincia de Panamá, así:

Escuela de niñas de Arraiján: Directora, señorita Sofía Calderón.

Escuela de niñas de Balboa (San Miguel): Maestra de 1er. grado, señorita Teresa Ramírez.

Escuela de niñas de Bejuco: Directora, señorita Celia J. Paredes.

Escuela de varones de Capira: Director, señor Eusebio Rivera R.

Escuela de niñas de Otoque (Occidente): Directora, señorita Ana P. Ramírez.

Escuela de varones de La Chorrera: Maestro de 3er. grado, señor Plinio Cano.

Escuela de niñas de San Carlos: Directora, señorita María A. Guardia.

Artículo 20. Suprimese el 4o. grado de la Escuela de niñas de Taboga.

Artículo 30. Créase una Escuela Alternada en La Restinga (Taboga), y nombrase para regentarla a la señorita Clotilde Paredes.

Artículo 40. Decláranse insubsistentes los nombramientos de los señores Antonio J. Gutiérrez, Ezequías Marín, y Tobías Monje C., Maestros de 4o., 3o. y 2o. grados, respectivamente, de la Escuela de varones de La Chorrera, los de los señores Manuel Ayala V., José Joaquín Calvo, Ricardo Bolaños y Manuel S. Cobas, Directores en su orden de las de varones de Arraiján, Bejuco, Chepo y Chimán, y Elisa M. de la Guardia y Rafaela Plazarte, Directora y Maestra de 1er. grado respectivamente de las Escuelas de niñas de San Miguel (Distrito de Balboa).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a cinco de Mayo de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

H. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 41 de 1911

(de 6 de Mayo)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el ramo de Instrucción Pública.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo 10. Hágense los siguientes nombramientos para Directores y Maestros de grado de la Escuela en la 2a. Sección de la Provincia de Panamá, así:

Escuela de niñas de Jaqué: Directora, señorita María C. Aedo.

Escuela de niñas de Garachiné: Directora, señorita Haydee Meléndez; Maestra de 2o. grado, señorita Hersilia Sousa; Maestra de 1er. grado, señorita Florinda Fajardo.

Escuela de niñas de Taimati: Directora, señora Mercedes A. de Herazo.

Escuela de niñas de La Palma: Maestra de 2o. grado, señorita Clementina Espinosa; Maestra de 1er. grado, señorita Martina Melo.

## DECRETO NUMERO 33 DE 1911.

(de 29 de Abril)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 10. Háganse los siguientes nombramientos de Directores y Maestros de grado de las Escuelas de la Capital, así:

Escuela de varones de San Felipe:

Maestro de 40. grado, Hermano Augusto.  
" " " " Luciano [Promovido].  
" " " " Javier Franco.

Escuela de varones de Santa Ana:

Director, señor Cirilo J. Martínez.  
Maestro de 50. grado, señor Horacio Velardo.  
" " 40. " " Homero Ayala.  
" " " " Angel Sacré.  
" " 30. " " Antonio Lenis.  
" " " " Francisco de P. Aloy.  
" " " " Félix A. Durán.  
" " " " Rodolfo Pardo.  
" " 20. " " Juan González.  
" " " " José Manuel López.

Maestra " " " " señorita Angelina Jaén  
" " " " " " Delia M. Robles  
" " 1er. " " Concepción Picota  
" " " " " " Carmen Conte  
" " " " " " Carmen Paredes  
" " " " " " Laura M. Arosemena.

Escuela de varones de Calidonia:

Director, señor Alejandro Tapia  
Maestro de 50. grado, señor J. D. Crespo  
" " 40. " " José M. Villamil  
" " " " " " Hortensio Zorrilla.  
" " 3er. " " Rafael de Mena.  
" " " " " " Justo R. Carrasquilla  
" " " " " " Ezequiel Valdés,  
" " 20. " " Arturo B. Kinimouth  
" " " " " " Arturo González  
" " 1er. " " Pedro Arrocha

Escuela de niñas de San Felipe:

Maestra de 50. grado, señorita Isabel Herrera  
" " 40. " " Esilda Herrera  
" " " " " " Benigna Valdés  
" " 3er. " " Heliadora Sandoval  
" " " " " " señora Posidia S. de Nevera  
" " " " " " señorita Aura M. Aguilera  
" " 20. " " Gilda Krafft  
" " 1er. " " Mercedes Bernachina

Escuela de niñas de Santa Ana No. 2

Maestra de 40. grado, señorita Arcelia Icaza

Escuela de niñas de Santa Ana No. 3

Maestra de 1er. grado, señorita Julia Naar  
" " " " " " Martina Núñez

Escuela de niñas de Calidonia

Directora, señorita Eloísa Filós  
Maestra de 3er. grado, señorita María Luisa Urbeta  
" " " " " " Manuela M. Díaz  
" " " " " " Adriana Salcedo.

Art. 20. Los Directores y Maestros de grado de las demás escuelas de capital no mencionados en este Decreto, continuarán en sus puestos, con el artículo 63 del Decreto número 2 de 14 de Febrero de 1910.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á veintiocho de Abril de mil novecientos once.

El Secretario de Instrucción Pública,

PABLO AROSEMENA

## DECRETO NUMERO 34 DE 1911.

(DE 2 DE MAYO).

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 10. Háganse los siguientes nombramientos de Directores y Maestros de grado de las Escuelas de la Provincia de Coclé, así:

Escuela de varones de Penonomé:

Maestro de 3er. grado, Hermano Isacio [promovido].  
Maestro de 20. grado, Hermano Pablo Airates [promovido]

Escuela alternada de Río grande:

Directora, señorita María de la Cruz Quiroz;

Escuela Alternada de Garicín:

Directora, señorita Amelia Grimaldo P.

Escuela Alternada de Toabrá:

Directora, señorita Ana María Pérez.

Escuela Alternada de El Gago:

Directora, señorita Leonarda Arosemena.

Escuela de varones de Aguadulce:

Maestro de 3er. grado, Hermano Andrés Rafael [promovido].

Escuela de niñas de Aguadulce:

Maestra de 40. grado, señorita Julia Julio.

Maestra de 20. grado, Indalecia Lasso de la Vega.

Maestra de 1er. grado, señorita Isabel M. López.

Escuela de varones de Pocrí de Aguadulce:

Maestro de 20. grado, señor Plinio Castrellón.

Escuela de niñas de Pocrí de Aguadulce:

Maestra de 3er. grado, señorita Virginia Becerra.

Escuela Alternada de Llano Sánchez:

Directora, señora Francisca de Tapia.

Escuela Alternada de El C...

Directora, señorita Rosa L...

Escuela de niñas de La P...

Directora, señora Olivia G...

Escuela de niñas de Santa...

Maestra de 3er. grado, señorita...

Maestra de 1er. grado, señorita...

Escuela Alternada de Marina...

Directora, señorita Melida...

Escuela Alternada de El Va...

Directora, señorita Emilia R...

Escuela de niñas de Santa...

Directora, señorita Carolina G...

Art. 20. Trasládase á Penonomé Escuela de Sombrería que ha estado funcionando en La Pintada.

Art. 30. Suprimase la Escuela Alternada del Corregimiento de Río grande (Distrito de Antón) créense sendas escuelas de varones y de niñas en el citado Corregimiento, y nombrense para regentarlas, respectivamente, al señor Santos Patiño y la señora Juana v. de Guardia.

Art. 40. Los Directores y Maestros de grado de las demás Escuelas de la Provincia de Coclé, no mencionados en el presente Decreto, continuarán en sus puestos de acuerdo con el artículo 63, del Decreto Ejecutivo número 2 de 14 de Febrero de 1910.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 2 de Mayo de 1911.

PABLO AROSEMENA

El Secretario de Instrucción Pública

H. Pardo

## DECRETO NUMERO 35 DE 1911.

(DE 3 DE MAYO).

por el cual se nombra al personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Institutoras y Auxiliares Normal.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales.